



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 092 -2023-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

El documento presentado por doña **Rosa María Ramos Aroquipa Vda. de Inca**, en representación propia y de los herederos legales de don Rómulo Inca Perez, adjudicatario de la Parcela N° 093, Asentamiento 2, Sección "C", del Proyecto Especial Majes-Siguas.

CONSIDERANDO:

Que, los señores Rómulo Inca Perez y Rosa María Ramos Aroquipa, suscribieron el contrato de Compra-Venta N° 192-C2-AUTODEMA, de fecha 23.03.1989, como adjudicatarios de la parcela N° 093 del Asentamiento 2 de la Sección "C" de la Primera Etapa del Proyecto Majes.

Que, habiendo fallecido don Rómulo Inca Perez, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada N° 70 de fecha 27.05.2022, otorgada ante Notario Público de la ciudad de Punta de Bombón, provincia de Islay Abg. David Alfredo Neira Salomón, en la que se declara como herederos legales a su cónyuge supérstite **Rosa María Ramos Aroquipa Vda. de Inca**, y a sus hijos **Carmen Inca Ramos, Isabel Inca Ramos, Veronica Inca Ramos, Rolando Inca Ramos e Hilda Inca Ramos**, e inscrito en el Registro de Sucesión Intestada, Partida N° 12018529 de la Oficina Registral de Arequipa – SUNARP, de fecha 03 de Junio de 2022.

Que, es procedente considerar a los señores: **Rosa María Ramos Aroquipa Vda. de Inca, Carmen Inca Ramos, Isabel Inca Ramos, Veronica Inca Ramos, Rolando Inca Ramos e Hilda Inca Ramos**, como herederos copropietarios de la Parcela N° 093 del Asentamiento 2 de la Sección "C", conforme a lo establecido en la Sucesión Intestada.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GRA/PR, de fecha 02 de enero del 2023, rectificadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2023-GRA/GR, de fecha 17 de enero del 2023.

SE RESUELVE

ARTICULO 1º.-Reconocer en calidad de copropietarios de la Parcela N° 093 del Asentamiento 2 de la Sección "C", a los señores **ROSA MARÍA RAMOS AROQUIPA VDA. DE INCA, CARMEN INCA RAMOS, ISABEL INCA RAMOS, VERONICA INCA RAMOS, ROLANDO INCA RAMOS E HILDA INCA RAMOS**, herederos de don Rómulo Inca Perez, quienes asumirán todos los derechos y obligaciones contraídas en el contrato de Compra-Venta N° 192-C2-AUTODEMA, de fecha 23.03.1989, conjuntamente con la copropietaria Titular señora **ROSA MARIA RAMOS AROQUIPA VDA. DE INCA**.



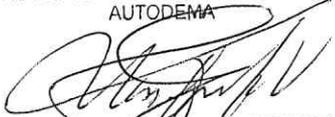


ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **VEINTICINCO (25)** del mes de **Abril** del año dos mil veintitrés.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA


.....
Ing. Ulises Aguilar Villavicencio
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 5663333
Exp: 3551010

